

Agosto Diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2.021).-

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULO 110

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
01-2021-00359	EJECUTIVO	PILOTOS DEL PUERTO DE BARRANQUILLA Y R&M PILOTOS UNION TEMPORAL	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art.110 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5º., se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Diecinueve (19) de Agosto de 2021, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Veinte (20) de Agosto de 2.021 a las 8:00 a.m., vence el día Veinticuatro (24) Agosto - 2.021 a las 5:00 p.m.

El secretario, LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

Firmado Por:

Luis Manuel Rivaldo De La Rosa
Secretario
Civil 001
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Calle 40 N° 44-80 piso 7
Teléfono 3042628274

Código de verificación: **31db11af6beaad4b8fd6773fcea5d8258021b24e8306eb1c2d73ebd6d509c072**
Documento generado en 19/08/2021 11:55:53 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD. 2021-0035900 RECURSO REPOSICIÓN

DMR MARITIME & LABOR LAW <dmr.lawyers@gmail.com>

Mar 27/07/2021 4:22 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 8 archivos adjuntos (2 MB)

Certificación.pdf; ad09007867170042100000912.xml; ad09007867170042100000920.xml; ad09007867170042100000923.xml; fv09007867170042100000912.pdf; fv09007867170042100000920.pdf; fv09007867170042100000923.pdf; recurso reposicion pilotos.pdf;

Señores**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
E. S. D.****RAD. 08001405300120210035900****PROCESO EJECUTIVO SINGULAR****DEMANDANTE: PILOTOS DEL PUERTO DE BARRANQUILLA Y R&M PILOTOS UNIÓN
TEMPORAL****DEMANDADO: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA****Asunto: Recurso de Reposición contra auto de fecha 21 de julio de 2021**

DEISY MABEL RINCÓN RINCÓN, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada especial de la parte ejecutante, respetuosamente, me permito dentro de la oportunidad procesal prevista en la normativa previamente citada, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto calendarado 21 de julio de 2021.

Anexo. Memorial contentivo de recurso de reposición, facturas en formato pdf., certificado de firma digital.

De usted señora Juez,

...Buena Mar!***Deisy Mabel Rincón R.******Esp. Asuntos Laborales y Marítimos*****DMR MARITIME LAW OFFICE**

Tel: 575-6651063

Centro Historico, Edif. Comodoro Ofic. 204

Plazoleta Benkos Bioho

dmr.lawyers@gmail.com

Cartagena de Indias - colombia



Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

E. S. D.

RAD. 08001405300120210035900

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PILOTOS DEL PUERTO DE BARRANQUILLA Y R&M PILOTOS UNIÓN TEMPORAL

DEMANDADO: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA

Asunto: Recurso de Reposición contra auto de fecha 21 de julio de 2021

DEISY MABEL RINCÓN RINCÓN, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada especial de la parte ejecutante, respetuosamente y de acuerdo a lo previsto en los artículos 318 y 430 inciso 2 del Código General del Proceso, me permito dentro de la oportunidad procesal prevista en la normativa previamente citada, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto calendarado 21 de julio de 2021, a través del cual se resolvió negar el mandamiento de pago solicitado por mi representada contra la empresa EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA S.A.S, para lo cual me permito pronunciar en los siguientes términos:

A juicio del despacho, en el asunto de la referencia los títulos valores objeto de recaudo ejecutivo, no cumplen con el requisito de firma digital o electrónica que garanticen su autenticidad e integridad, alegando como fundamento legal lo previsto en el artículo 3 del Decreto 2242 de 2015.

Respecto a lo anterior, es preciso señalar que la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", estableció en su artículo 11 los requisitos de la factura electrónica de venta así:

Artículo 11. Requisitos de la factura electrónica de venta: La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el presente artículo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto, así:

1. De conformidad con el literal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario, estar denominada expresamente como factura electrónica de venta.
2. De conformidad con el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria - NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Identificación del adquirente, según corresponda, así: a) De conformidad con el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del adquirente de los bienes y servicios. b) Registrar apellidos y nombre y número de identificación del adquirente de los bienes y/o servicios; para los casos en que el adquirente no suministre la información del literal a) de este numeral, en relación con el Número de Identificación Tributaria -NIT. c) Registrar la frase «consumidor final» o apellidos y nombre y el número «222222222222» en caso de adquirentes de bienes y/o servicios

Centro Histórico, Edificio Comodoro Ofic.204 Tel: 6651063 Cartagena Correo

Electrónico:dmr.lawyers@gmail.com

www.dmrmaritimelawfirm.com



que no suministren la información de los literales a) o, b) de este numeral. Se debe registrar la dirección del lugar de entrega del bien y/o prestación del servicio, cuando la citada operación de venta se realiza fuera de la sede de negocio, oficina o local del facturador electrónico para los casos en que la identificación del adquiriente, corresponda a la señalada en los literales b) y c) de este numeral.

4. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura electrónica de venta, incluyendo el número, rango, fecha y vigencia de la numeración autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

5. Fecha y hora de generación.

6. De conformidad con el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener la fecha y hora de expedición, la cual corresponde a la validación de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que se entiende cumplido con lo dispuesto en el numeral 7 del presente artículo. Cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o cuando se utilice el procedimiento de factura electrónica de venta con validación previa con reporte acumulado, se tendrá como fecha y hora de expedición la indicada en el numeral 5 del presente artículo.

7. De conformidad con el artículo 618 del Estatuto Tributario, deberá entregarse al adquiriente la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico; salvo cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos presentados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

8. De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems.

9. De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que conforman la factura electrónica de venta.

10. La forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último caso se debe señalar el plazo.

11. El Medio de pago, registrando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro medio que aplique. Este requisito aplica cuando la forma de pago es de contado.

12. De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas-IVA, de autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, cuando corresponda.

13. De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, la discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, Impuesto Nacional al Consumo, Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, con su correspondiente tarifa aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren gravados con estos impuestos.

14. La firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, al momento de la generación como



elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.

15. El Código Único de Factura Electrónica -CUFE-.

16. La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».

17. El contenido del Anexo Técnico de la factura electrónica de venta establecido en el artículo 69 de esta resolución, para la generación, transmisión, validación, expedición y recepción, en relación con los requisitos establecidos en el presente artículo.

18. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software, el nombre del software y del proveedor tecnológico si lo tuviere.”(Negrillas fuera de texto).

Precisado lo anterior y resaltando el aparte en negrillas, es preciso advertir que la firma digital en materia de facturación electrónica a la que hace alusión el despacho, se rige por la Resolución precitada y se complementa con lo dispuesto en el Decreto 1154 de 2020, Resolución 358 de 2020, Resolución 15 de 2021 y Resolución 37 de 2021, normas estas que regulan no solo los requisitos de la factura, sino su circulación como título valor y su implementación; Sumado a lo anterior y como quiera que es la DIAN la encargada de garantizar la validez de este tipo de títulos con base al nuevo sistema de convalidación, es preciso informar que a través de la dirección electrónica: <https://muisca.dian.gov.co/WebNumeracionfacturacion/paginas/ConsultarValidezFactura.xhtml>, basta con ingresar los datos básicos de la factura para garantizar la validez de la misma:

← → ↻ 🏠 muisca.dian.gov.co/WebNumeracionfacturacion/paginas/ConsultarValidezFactura.xhtml

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos
Ministerio de Hacienda

Consultar Validez de Factura

* Campos Requeridos

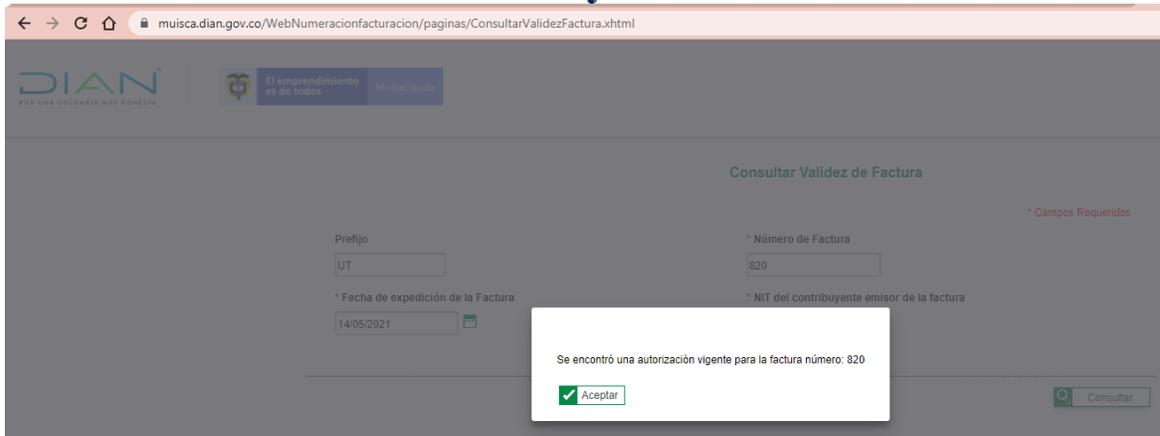
Prefijo
UT

* Número de Factura
820

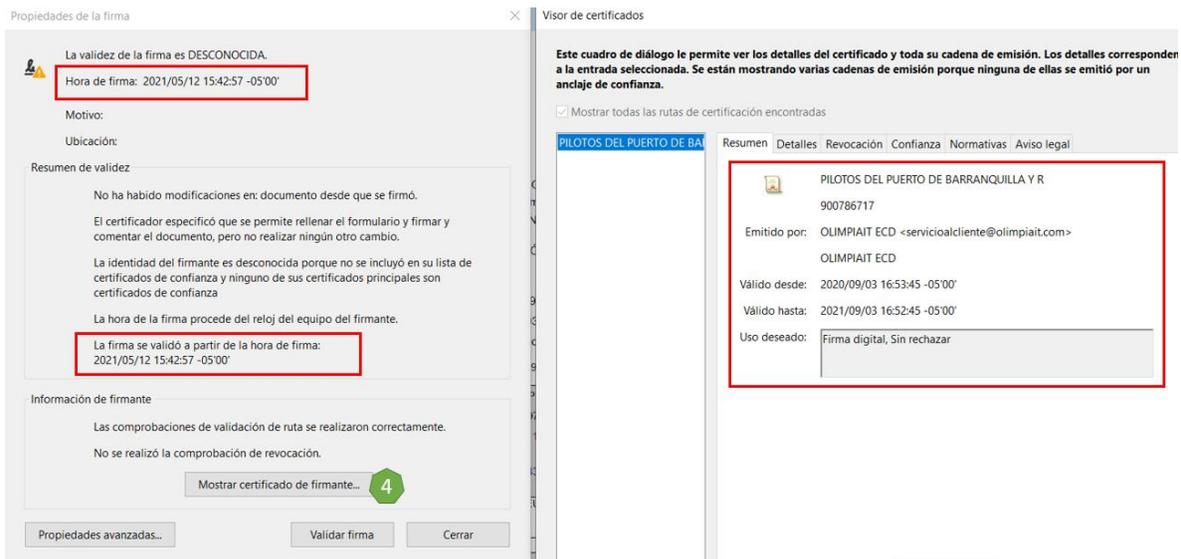
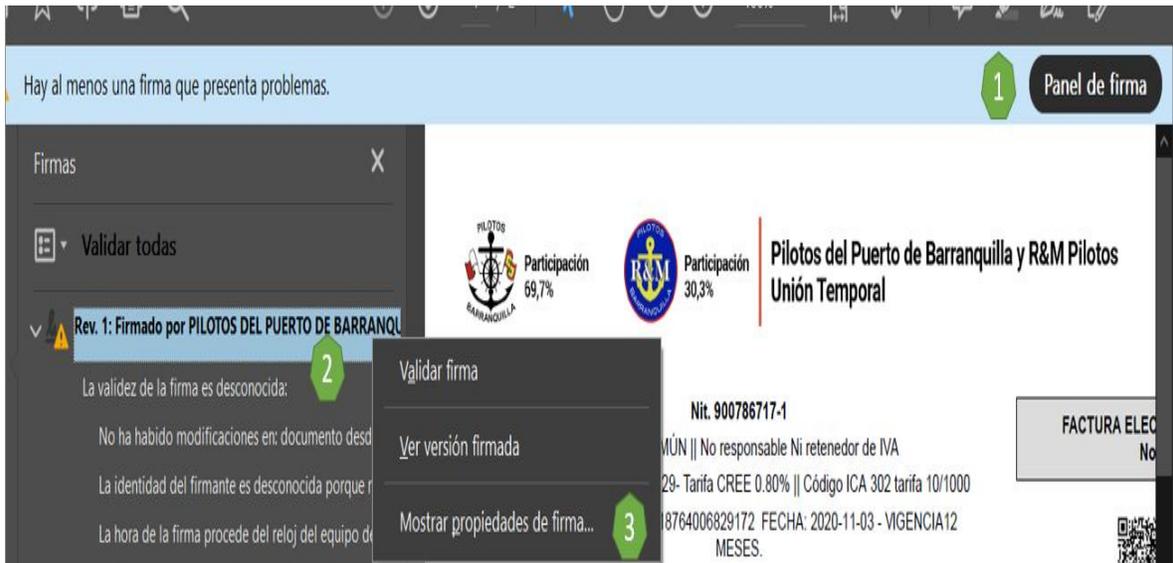
* Fecha de expedición de la Factura
14/05/2021

* NIT del contribuyente emisor de la factura
900.786.717

Consultar



Ahora bien, si en gracia de discusión lo anterior no fuera suficiente, la emisión de la factura electrónica se realiza y se entrega a través de dos formatos, un formato XML y adicionalmente se remite un PDF, este último en su cuerpo incluye la firma del título valor, a través de un sistema de validación incorporado al documento, tal como se ilustra a continuación:





Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que el fundamento normativo que sirvió como base para negar el mandamiento de pago no es el actualmente aplicable a la factura electrónica, adicionalmente, es claro que los títulos valores aportados con la demanda cumplen con todos y cada uno de las exigencias legales para su ejecución, pero en aras de garantizar el cauce legal del proceso y de evitar yerros que puedan dilatar el presente proceso y las medidas cautelares pretendidas, la suscrita procederá a adjuntar nuevamente los títulos valores objeto de ejecución en los dos formatos como le fue notificado al demandado al momento de creación de las mismas, adicionalmente se acompañará certificado de acreditación de firma digital de las mismas expedida por el proveedor de facturación, así las cosas me permito realizar las siguientes;

PETICIONES

1. Que se revoque el auto de fecha 21 de julio de 2021, a través del cual se resolvió negar el mandamiento de pago solicitado por carecer de fundamento legal.
2. Téngase como título valor objeto de ejecución de la demanda, los aportados con el presente documento.
3. Líbrese mandamiento de pago en contra de la empresa EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA S.A.S.
3. En caso de ser desfavorable el recurso de reposición interpuesto, solicito se entienda interpuesto subsidiariamente Recurso de Apelación a efectos de que el proceso sea objeto de estudio por parte del superior.

ANEXO

- Factura UT 810 del 11/05/2021.
- Factura UT 818 del 12/05/2021.
- Factura UT 820 del 14/05/2021.
- Certificado de firma digital expedido por la entidad de certificación digital emisora: OLIMPIA IT S.A.S NIT. 900.032.774-4.

De la señora Juez, respetuosamente,

DEISY MABEL RINCON RINCON
C.C. N° 27.620.677 de A/das.
T.P. N° 108.109 del C.S. de la J.

Bogotá, D.C., 23 julio de 2021

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACIÓN EMISIÓN CERTIFICADO DIGITAL

El presente documento tiene como finalidad acreditar la emisión de un certificado de firma digital con las siguientes características:

Entidad de certificación digital emisora: Olimpia IT S.A.S., NIT. 900.032.774-4

Nombre o razón social del Suscriptor: PILOTOS DEL PUERTO DE BARRANQUILLA Y R & M PILOTOS UNION TEMPORAL

Tipo de identificación: cédula de ciudadanía (___) NIT (___X___)

Identificación del suscriptor: 900786717

El certificado de firma digital expedido se generó de conformidad con lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación – DPC, y la Política de Certificados – PC de la Entidad de Certificación Digital - ECD, Olimpia IT S.A.S., acreditada bajo el código 18-ECD-002, ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

El certificado de firma digital expedido se utiliza para firmar declaraciones tributarias electrónicas (facturas electrónicas) emitidas por el suscriptor y de conformidad con lo establecido en la Resolución 0042 de 2020 y sus anexos técnicos, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y su titularidad es exclusiva del suscriptor.

La consulta y verificación del certificado de firma digital, puede realizarse desde el siguiente link: <https://ecd.olimpiait.com/Publica/ValidacionCertificados>

El certificado de firma digital fue expedido con una vigencia de un año según las siguientes fechas:

Válido desde: 3/09/2020 4:53:45 p.m.

Válido hasta: 3/09/2021 4:52:45 p.m.

El contenido del certificado de firma digital cumple con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 527 de 1999 y lo exigido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

Cordialmente,



Sergio Andres Acuña Salazar

ID Firma: 31cc2a1b-b7a9-435b-924a-878c765b6de5

SERGIO ANDRÉS ACUÑA

C.C. 1.098.649.295 de Bucaramanga

Digital Identity & E-Signature Business Director

OLIMPIA IT S.A.S.



**Pilotos del Puerto de Barranquilla y R&M Pilotos
Unión Temporal**



Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 820**



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
PBX: 3857803
E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: 4193421cd0f62ee6b16b92ab02e5480e965bae441ed3188060f17f17b8f65d4b3d15b3b5fd0b8ca4cc7a0fcb6604fa48

CLIENTE: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA: 14/05/2021 01:36
CC o NIT: 9005597858	FECHA VENCIMIENTO: 22/05/2021
DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO: Crédito 8 días
TELÉFONO: 2153343	MEDIO DE PAGO: Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS	
TRB: 17130	

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
1	ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 11/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA EL 13/05/2021 A LAS 04:35 VALOR SERVICIO POR HORA \$ 537.791 (21,70 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 11,670,065.00	\$ 11,670,065.00
2	AIU ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 11/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA EL 13/05/2021 A LAS 04:35 VALORAIU \$ 231.250 (21,70 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 5,018,125.00	\$ 5,018,125.00
3	MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDAS DE DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 11/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA EL 13/05/2021 A LAS 04:35 VALORMANIOBRA \$ 645.349 (6 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,872,094.00	\$ 3,872,094.00
4	AIU MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDAS DE DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 11/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA EL 13/05/2021 A LAS 04:35 VALORAIU \$ 277.500 (6 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 1,665,000.00	\$ 1,665,000.00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE EQUIVALENTE A 0.833 SMLV (6 EMBARQUES Y 6 DESEMBARQUES) A \$756.802 C/U (INGRESOS TERCEROS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 9,081,624.00	\$ 9,081,624.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.



**Pilotos del Puerto de Barranquilla y R&M Pilotos
Unión Temporal**



Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 820**



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
PBX: 3857803
E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: 4193421cd0f62ee6b16b92ab02e5480e965bae441ed3188060f17f17b8f65d4b3d15b3b5fd0b8ca4cc7a0fcb6604fa48

CLIENTE: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA: 14/05/2021 01:36
CC o NIT: 9005597858	FECHA VENCIMIENTO: 22/05/2021
DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO: Crédito 8 días
TELÉFONO: 2153343	MEDIO DE PAGO: Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS	
TRB: 17130	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
--------------------------	-------	----------	-------	-------	------------	--------------------

Observaciones:

SON: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L	VALOR	31,306,908.00
	VR. DESCUENTO	0.00
	VR. SUBTOTAL	31,306,908.00
	VALOR AIU 43%	0.00
	VALOR RETEFUENTE	0.00
	VALOR TOTAL	31,306,908.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.

Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 810



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
 PBX: 3857803
 E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: ff3533ac8ff9b6c2bbc96b2279a5042453a8e898bad58d4014950730d32538c5c2de9d383dc1432387c4e4c949902d04

CLIENTE:	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA:	11/05/2021 02:58
CC o NIT:	9005597858	FECHA VENCIMIENTO:	19/05/2021
DIRECCIÓN:	AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO:	Crédito 8 días
TELÉFONO:	2153343	MEDIO DE PAGO:	Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS			
TRB: 17130			

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
1 ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 09/05/2021 --- 10/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA LA 16:50 VALOR SERVICIO POR HORA \$537.791 (14.43 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 7,760,324.10	\$ 7,760,324.10
2 AIU ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 09/05/2021 --- 10/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA LA 16:50 VALOR AIU \$231.250 (14.43 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,336,937.50	\$ 3,336,937.50
3 MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDA DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 09/05/2021 --- 10/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA LA 16:50 VALOR MANIOBRA \$645.349 (6 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,872,094.00	\$ 3,872,094.00
4 AIU MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDA DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 09/05/2021 --- 10/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA LA 16:50 VALOR AIU \$277.500 (6 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 1,665,000.00	\$ 1,665,000.00
5 SERVICIO DE TRANSPORTE EQUIVALENTE A 0.833 SMLV (4 EMBARQUES Y 4 DESEMBARQUES) \$756.802 C/U (INGRESOS TERCEROS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 6,054,416.00	\$ 6,054,416.00

Observaciones:

SON: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L	VALOR	22,688,771.60
	VR. DESCUENTO	0.00
	VR. SUBTOTAL	22,688,771.60
	VALOR AIU 43%	0.00
	VALOR RETEFUENTE	0.00
	VALOR TOTAL	22,688,772.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.



**Pilotos del Puerto de Barranquilla y R&M Pilotos
Unión Temporal**



Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 818**



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
PBX: 3857803
E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: 4435b6bc9bbdec9282407f57213ac735e79f0b4da63edf6b73d08dd1c717ee8660a2758de129f1ed4bfba94ddaacf21a

CLIENTE: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA: 12/05/2021 04:41
CC o NIT: 9005597858	FECHA VENCIMIENTO: 20/05/2021
DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO: Crédito 8 días
TELÉFONO: 2153343	MEDIO DE PAGO: Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS	
TRB: 17130	

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
1	ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 10/05/2021 DESDE LAS 16:50 HASTA EL 11/05/2021 A LAS 15:20 VALOR SERVICIO POR HORA \$537.791 (15,63 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 8,405,673.00	\$ 8,405,673.00
2	AIU ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 10/05/2021 DESDE LAS 16:50 HASTA EL 11/05/2021 A LAS 15:20 VALOR AIU \$231.250 (15,63 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,614,437.00	\$ 3,614,437.00
3	MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDAS DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 10/05/2021 DESDE LAS 16:50 HASTA EL 11/05/2021 A LAS 15:20 VALOR MANIOBRA \$645.349 (5 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,226,746.00	\$ 3,226,746.00
4	AIU MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDAS DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 10/05/2021 DESDE LAS 16:50 HASTA EL 11/05/2021 A LAS 15:20 VALOR AIU \$277.500 (5 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 1,387,500.00	\$ 1,387,500.00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE EQUIVALENTE A 0.833 SMLV (4 EMBARQUES Y 4 DESEMBARQUES) \$756.802 C/U (INGRESOS TERCEROS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 6,054,416.00	\$ 6,054,416.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.



**Pilotos del Puerto de Barranquilla y R&M Pilotos
Unión Temporal**



Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 818**



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
PBX: 3857803
E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: 4435b6bc9bbdec9282407f57213ac735e79f0b4da63edf6b73d08dd1c717ee8660a2758de129f1ed4bfba94ddaacf21a

CLIENTE: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA: 12/05/2021 04:41
CC o NIT: 9005597858	FECHA VENCIMIENTO: 20/05/2021
DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO: Crédito 8 días
TELÉFONO: 2153343	MEDIO DE PAGO: Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS	
TRB: 17130	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
--------------------------	-------	----------	-------	-------	------------	--------------------

Observaciones:

SON: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L	VALOR	22,688,772.00
	VR. DESCUENTO	0.00
	VR. SUBTOTAL	22,688,772.00
	VALOR AIU 43%	0.00
	VALOR RETEFUENTE	0.00
	VALOR TOTAL	22,688,772.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.

Re: RAD. 2021-0035900 RECURSO REPOSICIÓN

Señores
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RAD. 08001405300120210035900
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PILOTOS DEL PUERTO DE BARRANQUILL Y R&M PILOTOS UNIÓN TEMPORAL
DEMANDADO: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA

Con toda atención me permito enviar carpeta comprimida contentiva de los archivos adjuntados al recurso de reposición allegado el día de ayer, que contiene facturas de venta en dos formatos pdf y xml.

De ustedes,

DEISY RINCÓN RINCÓN
Apoderada PILOTOS DEL PUERTO DE BARRANQUILL Y R&M PILOTOS UNIÓN TEMPORAL

El mar, 27 de jul. de 2021 a la(s) 20:07, Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla (cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Cordial saludo

De manera muy atenta informo que 3 de los 8 documentos adjuntos, no se pudieron descargar porque contienen un error.

Atentamente

Luis Manuel Rivaldo De La Rosa
Secretario

De: DMR MARITIME & LABOR LAW <dmr.lawyers@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 4:22 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2021-0035900 RECURSO REPOSICIÓN

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RAD. 08001405300120210035900

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PILOTOS DEL PUERTO DE BARRANQUILL Y R&M PILOTOS UNIÓN TEMPORAL
DEMANDADO: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA

Asunto: Recurso de Reposición contra auto de fecha 21 de julio de 2021

DEISY MABEL RINCÓN RINCÓN, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada especial de la parte ejecutante, respetuosamente, me permito dentro de la oportunidad procesal prevista en la normativa previamente citada. interponer RECURSO DE

Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 810



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
 PBX: 3857803
 E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: ff3533ac8ff9b6c2bbc96b2279a5042453a8e898bad58d4014950730d32538c5c2de9d383dc1432387c4e4c949902d04

CLIENTE: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA: 11/05/2021 02:58
CC o NIT: 9005597858	FECHA VENCIMIENTO: 19/05/2021
DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO: Crédito 8 días
TELÉFONO: 2153343	MEDIO DE PAGO: Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS	
TRB: 17130	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
1 ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 09/05/2021 --- 10/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA LA 16:50 VALOR SERVICIO POR HORA \$537.791 (14.43 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 7,760,324.10	\$ 7,760,324.10
2 AIU ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 09/05/2021 --- 10/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA LA 16:50 VALOR AIU \$231.250 (14.43 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,336,937.50	\$ 3,336,937.50
3 MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDA DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 09/05/2021 --- 10/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA LA 16:50 VALOR MANIOBRA \$645.349 (6 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,872,094.00	\$ 3,872,094.00
4 AIU MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDA DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 09/05/2021 --- 10/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA LA 16:50 VALOR AIU \$277.500 (6 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 1,665,000.00	\$ 1,665,000.00
5 SERVICIO DE TRANSPORTE EQUIVALENTE A 0.833 SMLV (4 EMBARQUES Y 4 DESEMBARQUES) \$756.802 C/U (INGRESOS TERCEROS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 6,054,416.00	\$ 6,054,416.00

Observaciones:

SON: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L	VALOR	22,688,771.60
	VR. DESCUENTO	0.00
	VR. SUBTOTAL	22,688,771.60
	VALOR AIU 43%	0.00
	VALOR RETEFUENTE	0.00
	VALOR TOTAL	22,688,772.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.



**Pilotos del Puerto de Barranquilla y R&M Pilotos
Unión Temporal**



Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 818**



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
PBX: 3857803
E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: 4435b6bc9bbdec9282407f57213ac735e79f0b4da63edf6b73d08dd1c717ee8660a2758de129f1ed4bfba94ddaacf21a

CLIENTE: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA: 12/05/2021 04:41
CC o NIT: 9005597858	FECHA VENCIMIENTO: 20/05/2021
DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO: Crédito 8 días
TELÉFONO: 2153343	MEDIO DE PAGO: Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS	
TRB: 17130	

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
1	ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 10/05/2021 DESDE LAS 16:50 HASTA EL 11/05/2021 A LAS 15:20 VALOR SERVICIO POR HORA \$537.791 (15,63 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 8,405,673.00	\$ 8,405,673.00
2	AIU ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 10/05/2021 DESDE LAS 16:50 HASTA EL 11/05/2021 A LAS 15:20 VALOR AIU \$231.250 (15,63 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,614,437.00	\$ 3,614,437.00
3	MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDAS DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 10/05/2021 DESDE LAS 16:50 HASTA EL 11/05/2021 A LAS 15:20 VALOR MANIOBRA \$645.349 (5 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,226,746.00	\$ 3,226,746.00
4	AIU MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDAS DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 10/05/2021 DESDE LAS 16:50 HASTA EL 11/05/2021 A LAS 15:20 VALOR AIU \$277.500 (5 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 1,387,500.00	\$ 1,387,500.00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE EQUIVALENTE A 0.833 SMLV (4 EMBARQUES Y 4 DESEMBARQUES) \$756.802 C/U (INGRESOS TERCEROS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 6,054,416.00	\$ 6,054,416.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.



**Pilotos del Puerto de Barranquilla y R&M Pilotos
Unión Temporal**



Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 818**



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
PBX: 3857803
E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: 4435b6bc9bbdec9282407f57213ac735e79f0b4da63edf6b73d08dd1c717ee8660a2758de129f1ed4bfba94ddaacf21a

CLIENTE: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA: 12/05/2021 04:41
CC o NIT: 9005597858	FECHA VENCIMIENTO: 20/05/2021
DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO: Crédito 8 días
TELÉFONO: 2153343	MEDIO DE PAGO: Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS	
TRB: 17130	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
--------------------------	-------	----------	-------	-------	------------	--------------------

Observaciones:

SON: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L	VALOR	22,688,772.00
	VR. DESCUENTO	0.00
	VR. SUBTOTAL	22,688,772.00
	VALOR AIU 43%	0.00
	VALOR RETEFUENTE	0.00
	VALOR TOTAL	22,688,772.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.



**Pilotos del Puerto de Barranquilla y R&M Pilotos
Unión Temporal**



Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 820**



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
PBX: 3857803
E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: 4193421cd0f62ee6b16b92ab02e5480e965bae441ed3188060f17f17b8f65d4b3d15b3b5fd0b8ca4cc7a0fcb6604fa48

CLIENTE: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA: 14/05/2021 01:36
CC o NIT: 9005597858	FECHA VENCIMIENTO: 22/05/2021
DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO: Crédito 8 días
TELÉFONO: 2153343	MEDIO DE PAGO: Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS	
TRB: 17130	

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
1	ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 11/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA EL 13/05/2021 A LAS 04:35 VALOR SERVICIO POR HORA \$ 537.791 (21,70 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 11,670,065.00	\$ 11,670,065.00
2	AIU ASISTENCIA DRAGADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO 11/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA EL 13/05/2021 A LAS 04:35 VALORAIU \$ 231.250 (21,70 HORAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 5,018,125.00	\$ 5,018,125.00
3	MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDAS DE DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 11/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA EL 13/05/2021 A LAS 04:35 VALORMANIOBRA \$ 645.349 (6 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 3,872,094.00	\$ 3,872,094.00
4	AIU MANIOBRAS ENTRADAS Y SALIDAS DE DRAGA EN EL PERIODO COMPRENDIDO 11/05/2021 DESDE LAS 15:20 HASTA EL 13/05/2021 A LAS 04:35 VALORAIU \$ 277.500 (6 MANIOBRAS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 1,665,000.00	\$ 1,665,000.00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE EQUIVALENTE A 0.833 SMLV (6 EMBARQUES Y 6 DESEMBARQUES) A \$756.802 C/U (INGRESOS TERCEROS) Cantidad: 1 Unidad: Unidad					\$ 9,081,624.00	\$ 9,081,624.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.



**Pilotos del Puerto de Barranquilla y R&M Pilotos
Unión Temporal**



Nit. 900786717-1

RÉGIMEN COMÚN || No responsable Ni retenedor de IVA

Actividad económica ICA 5229- Tarifa CREE 0.80% || Código ICA 302 tarifa 10/1000

RESOLUCION DIAN No 18764006829172 FECHA: 2020-11-03 - VIGENCIA 12 MESES.

NUMERACIÓN AUTORIZADA UT1 AL UT3000 Factura electrónica de venta

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. UT 820**



Dirección: CR 57 99 A 65 OF 1006
PBX: 3857803
E-mail: operacionesunion@pilotosbarranquilla.com

CUFE: 4193421cd0f62ee6b16b92ab02e5480e965bae441ed3188060f17f17b8f65d4b3d15b3b5fd0b8ca4cc7a0fcb6604fa48

CLIENTE: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	FECHA Y HORA FACTURA: 14/05/2021 01:36
CC o NIT: 9005597858	FECHA VENCIMIENTO: 22/05/2021
DIRECCIÓN: AK 15 104 76 OF 405	FORMA DE PAGO: Crédito 8 días
TELÉFONO: 2153343	MEDIO DE PAGO: Obligación de pago en Barranquilla. Consignación o transferencia a cuenta corriente 82506786-1, Banco de Occidente. (Art. 28 num. 3 CGP)
Motonave: BARTOLOMEU DIAS	
TRB: 17130	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA	No. SMLV	F.DIS	F.MAN	VALOR UNI.	VR. TOTAL COP (\$)
--------------------------	-------	----------	-------	-------	------------	--------------------

Observaciones:

SON: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L	VALOR	31,306,908.00
	VR. DESCUENTO	0.00
	VR. SUBTOTAL	31,306,908.00
	VALOR AIU 43%	0.00
	VALOR RETEFUENTE	0.00
	VALOR TOTAL	31,306,908.00

Esta factura de Venta es un Título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la ley 1231 de 2008. NOTA LEGAL: Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora mensuales establecidos por ley. Por medio de esta factura de venta el comprador acepta y declara haber recibido realmente los servicios descritos en este mismo título valor y se obliga a pagar el precio en la forma aquí pactada. La no aceptación por parte del comprador da al Librador la acción cambiaria prevista en el Art 780 del código de comercio. A este título valor le son aplicables lo establecido en el ART 773 C.co.



PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120210035900

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2021
Departamento	ATLANTICO	Ciudad	BARRANQUILLA
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla	Distrito/Circuito	BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRANQU
Juez/Magistrado	KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES		
Número Consecutivo	00359	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso	Clase Proceso	PROCESOS EJECUTIVOS
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	NIT	9001870853	PILOTOS DEL PUERTO DE BARRANQUILLA S.A.

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	19/08/2021 12:01:57 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	TRASLADOS *	Tipo Actuación	TRASLADO SECRETARIAL *
Etapas Procesales		Fecha Actuación	19/08/2021 *
Anotación	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, Impetrado Por La Parte Demandante		
Responsable	Luis Manuel Rivaldo De La Rosa		
Registro			
Es Privado	<input type="checkbox"/>		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

 Buscar Archivo No se eligió archivo

	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	06TrasladoSecretarial.Pdf	2021-08-19	Pdf	A0745D56F840528C8EF8640C2E576965CAC219AB	2545	20	1	20	Digital	Activo

